#### CONVENIO MODIFICATORIO CM/SH/LPE/053/2023-A UNO



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM/SH/LPE/053/2023-A UNO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA, ASÍ COMO POR LA DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y DE DE LA LIC. ANA LILIA BACA PRADO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION S. DE R.L. M.I., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL(LA) PROVEEDOR(A)", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato cerrado número SH/LPE/053/2023-A, relativo a la entrega de 265 (doscientas sesenta y cinco) laptops como premio para alumnos sobresalientes que participen en el programa generación de excelencia 2023, en el estado de Chihuahua, en lo subsecuente se denominará como "CONTRATO PRINCIPAL".
- II. Que la cantidad convenida para la operación del "CONTRATO PRINCIPAL", es por un monto máximo de \$3,643,151.10 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y que permanecería fijo durante la vigencia de dicho instrumento.
- III. Que en el "CONTRATO PRINCIPAL" se pactó una vigencia a partir del día 1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el día en que "ELGOBIERNO", haga constar la prestación total de los servicios y/o la entrega de los bienes, y el "EL(LA) PROVEEDOR(A)", reciba el pago correspondiente.
- IV. Que En fecha 8 de diciembre del 2023, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, se recibió el oficio número DA/1712/2023, suscrito por LA LIC. ANA LILIA BACA PRADO, Directora De Administración De La Secretaría De Educación Y Deporte mediante el cual solicita la ampliación del monto del "CONTRATO PRINCIPAL".

#### **DECLARACIONES:**

# I.- DECLARA "EL GOBIERNO":

I.1.- Que requiere ampliar el monto total, por \$1,086,071.46 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el mismo que representa un 29.81% (VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y UN POR CIENTO), lo que representa a su vez una ampliación de bienes de 79 Laptops, en razón de las necesidades y obligaciones que afronta la Secretaría de Educación y Deporte.

9





# CONVENIO MODIFICATORIO CM/SH/LPE/053/2023-A UNO



La ampliación, en cuanto al monto, se solicita de acuerdo a lo siguiente:

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL (I.V.A. INCLUÍDO)	MONTO DE LA AMPLIACIÓN (I.V.A. INCLUÍDO)	PORCENTAJE DEL MONTO DE LA AMPLIACIÓN
\$3,643,151.10 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)	\$1,086,071.46 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.),	29.81% (VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y UN POR CIENTO)

- **I.3.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad contar en el expediente de contratación respectivo, con el documento que acredita la suficiencia presupuestal, señalando que será la partida genérica **44213** la afectada con motivo del presente instrumento.
- I.4.- Que en fecha 13 de diciembre de 2023, se celebró la Sesión Extraordinaria del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, número SE CCA-106/2023 mediante la cual se aprobó por unanimidad, la ampliación del monto del contrato SH/LPE/053/2023-A, en apego a los dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 94 de su Reglamento.
- 1.5 En virtud de lo anterior, se generó el Acuerdo No. CCA-731/2023 el cual fue notificado, vía correo electrónico, a "EL PROVEEDOR" haciendo de su conocimiento que deberá presentar la ampliación de las garantías correspondientes en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento.

# II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que acepta la solicitud de ampliación del "CONTRATO PRINCIPAL", en el entendido de que los servicios se prestarán en las mismas condiciones de calidad y precio unitario establecidas en el "CONTRATO PRINCIPAL", así como realizar el respectivo ajuste de las garantías.

# III.- DECLARACIONES DE "LAS PARTES":

- III.1.- Que se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal establecidas en el "CONTRATO PRINCIPAL", manifestando que las facultades no les han sido revocadas o limitadas, de forma alguna.
- III.2.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones descritas en el "CONTRATO PRINCIPAL", mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente convenio.
- III.3.- Que la presente ampliación del "CONTRATO PRINCIPAL", se apega a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 94 de su Reglamento, pues su modificación no rebasa el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de servicios es igual al pactado originalmente.

4

2 de 4

#### CONVENIO MODIFICATORIO CM/SH/LPE/053/2023-A UNO



Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

# CLÁUSULAS

SPRIMERA. AMPLIACIÓN DEL MONTO. Se amplía el monto máximo del "CONTRATO PRINCIPAL" por la cantidad de \$1,086,071.46 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que, sumada al importe del "CONTRATO PRINCIPAL", se obtiene un gran total de hasta por \$4,729,222.56 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 56/100 M.N) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA. GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** deberá ampliar las garantías señaladas en la cláusula sexta del **"CONTRATO PRINCIPAL"**, quedando por un importe del 10% del presente instrumento, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA.** Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del **"CONTRATO PRINCIPAL"**, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES", DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y DE QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN ENTODAS SUS PARTES, EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

"EL GOBIERNO"

MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

& X

3 de 4

# ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RELATIVA AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM/SH/LPE/053/2023-A UNO.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 15 de enero de 2024, se procede a llevar a cabo la verificación de la entrega de los bienes relativos a la adquisición y suministro de 79 laptops como premios para alumnos sobresalientes que participen en el Programa Generación de Excelencia 2023 en el Estado de Chihuahua, solicitado por el Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, acorde a las características y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico correspondiente, mismo que a continuación se detalla; cuyos bienes han sido entregados por parte de la persona moral adjudicada CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I., en apego al Convenio Modificatorio número CM/SH/LPE/053/2023-A UNO.

Dicha verificación, se realiza por parte del personal del Departamento de Asistencia Educativa, así como de la Coordinación de Informática, ambas de la Secretaría de Educación y Deporte, en las instalaciones del almacén de la Secretaría de Educación y Deporte ubicado en calle Carlos Fuero y 34 No. 3211, colonia Pacífico, C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih.:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	79	Pieza	LAPTOP  Características mínimas requeridas: Pantalla 14* HD resolución mínima (1366 x 760) Intel® Core™ i5-1135G7 de 11.* generación (4 núcleos, caché de 8 M, base of 2,4 GHz a 4,2 GHz) como mínimo Memoria Ram 8 gb Disco de estado sólido de 512 gb como mínimo Tarjeta de Video Integrada, Câmara web y bocinas integradas Sistema Operativo W10 HOME 64 bits en español Conectividad WiFi y bluetooth 2 puertos de USB como mínimo Batería incluida Incluye cargador/adaptador de CA compatible. Incluye mochila para resguardo de la laptop tipo back pack acolchada co capacidad para los cables y accesorios.  Otros requerimientos: - Incluir instructivo impreso en español o disponible en sitio web para descarge electrónica, que contemple uso, configuración y cuidados básicos del equipo y capítulo de solución de problemas básicos Anexar a este los documentos, catálogos, folletos o ficha técnica relativos a marca y modelo del equipo ofertado, generados originalmente por el fabrican del equipo y componentes cotizados, y donde se indiquen todas la características técnicas solicitadas, de manera que permita confirmar manifestación de cumplimiento. Garantía mínima incluida 1 año atendida por el proveedor, con soporte dentro de estado de Chihuahua, donde el proveedor deberá contar con oficinas de atencidal público en general para atender cualquier falla del equipo dentro de las 2 horas hábiles siguientes a su reporte, debiendo quedar esta solucionada dentide los 10 días hábiles posteriores a la entrega del equipo, en caso de exceder tiempo de reparación el proveedor deberá realizar el cambio por un equipo nuev con características iguales o superiores a las del equipo que presente la falla.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: SH

Folio: 13791

Fecha: 27/Dic/2023 08:40:00

Lugar de expedición (C.P.): 31206

Emisor:

CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION

RFC: CED090402GM6 Codigo Postall: 31206

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Receptor:

Cliente: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC: GEC981004RE5

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Codigo Postal: 31350 Codigo Postal Envio: 31350

Método de Pago:	PPD -Pago en	parcialidades o diferido
-----------------	--------------	--------------------------

Forma de Pago: 99 - Por definir

Tipo de cambio: 1.00000

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Cantidad	Clave Unida d SAT	Clave Prod/Serv	Descripción	Valor unitar io	Descuento	Impuestos	Importe
			HB82SW3 C7M2SW3 C7M2SW3 CSF2SW3 2L82SW3 G882SW3 40G2SW3 6432SW3 5696WW3 CBR1SW3 9132SW3 5JX1SW3 D032SW3 1C96WW3 C9M2SW3 HZF2SW3 5CM2SW3 HZF2SW3 DHX1SW3 B4M2SW3 B4M2SW3 B3M2SW3 B4M2SW3 B4M2SW3 B4M2SW3 B4M2SW3 B4M2SW3 B4M2SW3 B4M2SW3 B5P43SW3 B9DFRW3 3LS2SW3 FP43SW3 J6Z2SW3 FN43SW3 FN43S	RECIBÍ CONFOR No Nombre: Firma: Depto.: SEC	CRETARÍA DE CIBÍ LOS BIE (FORMIDAD DE CIBÍL LOS BIE (FORMIDAD	EDUCACIÓN Y DEF S Y/O SERVIC JERDO A LA SOL ENES Y/O SER ACUERDO A LA	DEPORTE EVICIOS A SOLICITUD
			23 Con Co				

# LICITACIÓN SH/LPE/053/2023

Banco: BANCOMER No. Cuenta 0199978682

CLABE: 012150001999786822



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA EDUCATIVA
CHIHUAHUA, CHIH.

Subtotal: \$936,268.50 IVA 16%: \$149,802.96 Total: \$1,086,071.46

Total con letra; un millon ochenta y seis mil setenta y un Pesos 46/100 M.N.

Tipo de relación:

Lista de CFDI's relacionados:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000509052635

Folio Fiscal: 8457DDC9-D18E-4C48-A9F2-DCF82C7F43F5

No. de serie del Certificado del SAT: 0000100000505142236 Fecha y hora de certificación: 2023-12-27T08:40:05

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Debo(emos) y pagaré(mos) por el presente pagaré, incondicionalmente a la orden de : CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION en la Ciudad de Chihuahua, Chih, la Cantidad de: 1086071.46 un millon ochenta y seis mil setenta y un Pesos 46/100 M.N.

Valor que recibo(mos) a mi entera satisfacción, si este pagaré no fuera cubierto dentro de los 30 dias posteriores a la fecha de emision causará un interés de 5% mensual hasta su total liquidación.

## Sello digital del CFDI

# Sello del SAT

mVirls7Hd+zTgCZUoVrMSEU5aTgzglbJ/clO4n6koU4r6zLgU30RldsPwB7TPy4QOOlcP6miyXwwibkRtg2j2EM86819NMYsyKu2l3Tj35T4zE4pKUTrPG5Qnm0O7/C0eKzLyChGpdOmerC70RwX3G2alDFw1zlTlRA0yi5XVjr/XPX24Tus5b8RVqrct3hb6MnMceVbS1gzQ/oz7LYUQ3M/Lmhedd/RdHD9PLo8fqz2TMYslyllERwPsZ0As3HZvz7EgWb17hyM5NHCwANu5zBehqx8Cp5f2laAxkYrRq1pZNzAuLkgliuV8odCxo1597nRlWf+JJzlt34phgbSKg==

#### Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|8457DDC9-D18E-4C48-A9F2-DCF82C7F43F5|2023-12-27T08:40:05|MAS0810247C0|YnPzzr4X4C2BdMVZ75KezPI5QsehRMmClZu33J7/rws9CW5g8I1cYAqtyxDOufA2LuOz
ZwIVEKJgODIR1GT7XSuORhwnQN4YC7n5yLy/x2N2IOO3swZq6XcJ9IRIFL6WSDvPNBcWsAcHx6BhQmqCQsYAGFdF3TjzLUWxH/K4Jbui7s4pAyyJzcl/D753Ks2BEJsaoyJQeDAeSxKKamV
4x6CtdiOpsAmYO/SptuEDWDYOIvsTpitB4b5wfWab6nlh6oVMhjN4/5GEthjqfd6fUa9utlJB7UEsDMYqrWj9QbYV7wXyUughoqbVtTKOlkgu3x0L6pmQt/c0rZTTpiM3g==|00001000000 50514223

Versión del comprobante: 4.0



# POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2871238
MOVIMIENTO
AUMENTO
DOCUMENTO

			AUMENTO
			DOCUMENTO
			3599875
DICIEMBRE DE 2023	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	OFIGURA	AGENTE
MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	
\$407,691.75	PESOS	2	2571
	SUBRAMO		
PROVEEDURIA			
		MONTO TOTAL DE LA FIANZA MONEDA \$407,691.75  PESOS  SUBRAMO PROVEEDUR	MONTO TOTAL DE LA FIANZA MONEDA OFICINA \$407,691.75 PESOS 2 SUBRAMO

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$407,691.75 (\*\*\*CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.\*\*\*)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NUMERO 2871238, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$314,064.75 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), RRELATIVO A LA ENTREGA DE 265 (DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO) LAPTOPS COMO PREMIO PARA ALUMNOS SOBRESALIENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA GENERACIÓN DE EXCELENCIA 2023, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (CORRESPONDIENTE A PARTIDA UNO), DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO SH/LPE/053/2023-A.

ANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIA DE HACIENDA

PARA GARANTIZAR POR: CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I., CON DOMICILIO EN CALLE PRESA EL REJÓN, NÚMERO 2507, COLONIA LOMAS DEL SANTUARIO, LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, HA SIDO AUMENTADA EN CUANTO A SU MONTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

MONTO ANTERIOR: \$314,064.75 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)

AUMENTA: \$93,627.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

MONTO ACTUAL: \$407,691.75 (CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)

ESTE ENDOSO SE DERIVA DE CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM/SH/LPE/053/2023-A, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, UNO A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA.\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ISsvonOWSAUzVAFm8v2IF7gCHMFtGlo6bj3aWKCrM1zDPSVI8utV7ryTg+Wk3gjT4gXYvQZznflNly+sWClpfvRWflD/MLqV6tZ6+6YNT09gZHyaa8BQPNp8t/noRn0JJ9D4A9Qwm98Tp8qyuQ2F7jidZMxfBCntSlmsCoY=

\_\_\_\_

LINEA DE VALIDACIÓN

0602871238FVXSKM

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofirmex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602871238FVXSKM

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-